RESOLUCION No. 90.6.1.5. 0229

Ab. Nécker Franco Maldonado INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHAN

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM - 89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO

QUE, mediante informe No. 030 de 28 de agosto de 1990 de la Sección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se establece que la Compañía ZARUMA MINERA ZARUMISA S.A. expediente No. 43165-86 no ha enviado oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pércidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización: informes de auditoría externa, según el caso, y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a esta Superintendencia, y que corresponden al ejercicio financiero de 1989;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías dispone que el Superintendente imponga multas al administrador de la sociedad que hubiere incurrido en la infracción descrita en el considerando anterior;

QUE, con base en el artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90.1.0.3.0001 de 11 de enero de 1990, publicada en el Registro Oficial No. 360 de 22 de enero 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

RESUELVE:

Α	RTICULO PRIMERO IMPONER a título personal al señor(a)
	OSCAR_LOOR_OPORTO, administrador(a) de
	ZARUMA MINERA ZARUMISA S.A. la multa de s₁ 288.000,∞
• •	on no habor remittide enerturements of la Consciutandancia de Compositora les decuments
	or no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documen-
	os previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cum-
p	limiento de la obligación.
٨	RTICULO SEGUNDO NOTIFICAR, al señor(a) OSCAR LOOR OFORTO
I.	
•	en cualquiera de las formas
	rdenadas por la Ley, en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo,
n	nediante copia certificada de la presente Resolución.
A	RTICULO TERCERO EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de cré-
	ito respectivo y se procederá a su reçaudación en el término de la Ley.
u	ito respectivo y se procedera a sa recaddación en ci termino de la ney.
C	COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Machala.
	J UC., 1990
	1 f (luch)
	Nécker Franco Maldonado
	/ PNECKEL FIGURO MISIOUNIOU

INTENDENTE DE COMPANIAS